

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 35.

#### Circular número 5.

Siendo el Boletín oficial de la provincia un documento que los alcaldes y secretarios deben conservar con esquisito esmero por estar en él contenidas todas las Reales órdenes y circulares de público interés, y á las cuales es necesario consultar con frecuencia; he acordado autorizar á los encuadernadores de la corte D. Matías y don Manuel Bueno, para que personándose en los ayuntamientos arreglen y coleccionen los Boletines por la exigua retribucion de seis reales cada año ó sea un tomo en rústica rotulado desde el año 1833 en adelante, segun se ha hecho ya en las provincias de Madrid, Zamora, Alicante, Ciudad-Real, Albacete, Cuenca, Segovia, Palencia, Valladolid, Salamanca, Oviedo y Burgos, por estos mismos artistas y por acuerdo de aquellos Señores Gobernadores.

Confío en que ninguno de ellos dejará de hacerlo penetrados de su insignificancia y de la grande utilidad que les reportan en bien del servicio.

Los gastos que ocasione la encuadernacion, se satisfarán de la cantidad consignada para los de secretaría y cuando esta no baste, podrá usarse de la cor-

respondiente á imprevistos, siendo de abono en las cuentas respectivas como gastos voluntarios.

Zaragoza 4 de Enero de 1862.— El G. I., Jorge Barber.

Núm. 36.

### Gobierno

#### de la provincia de Huesca.

#### Construcciones civiles.

El 15 de Enero próximo á las doce de su mañana se procederá á la adjudicacion en pública licitacion de las obras que resta ejecutar en el palacio de la Excelentísima Diputacion de esta provincia, sito en el Ex-convento de San Francisco, la cual estaba anunciada para el dia de hoy y no ha tenido lugar por falta de licitadores.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucion de 18 de Marzo de 1852 en el despacho de este Gobierno bajo mi presidencia y con asistencia del arquitecto de la provincia. En la Secretaría se hallan de manifiesto de 9 á 2 de la mañana los planos, presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata para conocimiento de los que deseen interesarse en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al siguiente modelo. La cantidad que ha de servir de base como máximun para

admitir aquellas, será la de 479,892 reales 14 cénts. vn, á que asciende el presupuesto de las obras, no admitiéndose proposicion alguna que esceda de la indicada cantidad. La suma que ha de consignarse previamente en la caja de Depósitos, será un 5 por 100 de la cantidad presupuestada la cual quedará en garantia hasta la recepcion final de las obras. A cada pliego se acompañará el documento que acredite haberse hecho el depósito, sin cuyo requisito no será admisible. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion á la vez por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate. Huesca 30 de Diciembre de 1861.—Juan Alonso Colmenares.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado de los planos, condiciones y demas requisitos para la construccion de las obras que resta ejecutar en el palacio de la Excm. Diputacion de Huesca, se obliga á ejecutarlas con arreglo á los expresados planos y condiciones por la cantidad de.... (Aqui se espresará en letra la cantidad de la proposicion.

#### Fecha y firma.

Núm. 37.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Como á pesar de haber trascurrido

con esceso el término prefijado en la circular del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia su fecha 26 de Noviembre ultimo, inserta en el Boletín oficial de 30 del mismo, para la presentacion en esta dependencia de los repartimientos de la contribucion territorial, nó se haya llevado á efecto este importante servicio por algunos Municipios, se ve obligada á prevenirles á los que se encuentran en tal caso, que si para el dia 15 del actual imprescindiblemente, no obran en la misma los citados documentos, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad en que hayan incurrido por la indiferencia con que miran los preceptos de este centro administrativo, se les exigirá con autorizacion de dicho Excelentísimo Señor, la multa de 200 á 2000 rs. vn. que prescribe el art. 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Zaragoza 4 de Enero de 1862. P. S., Saturnino Palacios.

Núm. 38.

Relacion nominal de los industriales que por la contribucion de subsidio de esta capital, correspondiente al 2.º 3.º y 5.º trimestre del año 1854 han sido declarados fallidos segun providencia del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 24 del mes actual, cuyas cantidades se figura á cada uno de los contribuyentes á continuacion, para que con arreglo á la disposicion 9 de la circular de la Direccion general de contribuciones en 26 de Junio de 1856 no puedan los interesados disfrutar los privilegios á que tuvieren derecho por su calidad de contribuyentes.

#### Segundo trimestre de 1854.

Nombres.	Rs. vn. cs.
Pablo Bosque.	170 9
Ramón Roda.	128

Tomas Ferrer.	80
Lucio Sanz.	19 10
Pablo Borque.	16 4
Ventura Perez.	18 19
Casilda Espinosa.	25 21
Valero del Pon.	7 1
Francisco Broto.	25 21
Simon Pamplona.	25 21
José Martinez.	17 9
Miguel Lopez.	40 19
Manuel Colandrea.	25 21
Bernardino Saganta.	290 22
Anselmo Rubio.	33 28
Angela Ramirez.	33 28
Maria Calvete.	27 24
Maria Escobedo.	27 24
Clemente Amgabia.	23 3
Raimundo Arnao.	20 26

Tercer trimestre de 1854.

Miguela Arroyo.	421 21
Francisco Ortiz.	115 7
Vicente Montaña.	96
Domingo Bacle.	70 44
Francisco Adan.	25 21
Luis Vida.	25 21
José Bielsa.	21 4
Antonio Brase.	25 21
Mariano Garcia.	25 21
Lázaro José Lafuente.	25 21
Julian Inchansti.	28 28
Manuela Casajus.	19 9
Lamberto Tabuena.	42 28
Antonio Gimeno.	19 9
Lázaro José Lafuente.	19 9
Mariano Judez.	16 22
Dorotea Santos.	19 9
Juan Caubet.	136
Alejo Lopez.	32
Bartolomé Gil.	7 24
Lamberto Gil.	7 24
Camilo Garcia.	3 29
Luis Baron.	5 5
Benigno Marcilla.	36 32
Juan Iglesias.	33 28
Antonio Calvete.	30 23
Sebastian Bernard.	27 24
Angel Gracia.	14 26
Maria Senao.	40 11
Isabel Velilla.	32 9
Sebastian Navarro.	32 9
Apolinar Dupereiro.	27 24
Pedro Ibañez.	27 24
Pedro Sancho.	27 24
Saturnino Serrano.	41 18

Cuarto Trimestre de 1854.

Cayetano Trigo.	192
Francisco Ortiz.	145 7
Ramon Baltueña.	64
Mariano Gimeno.	25 21
Ventura Lázaro.	25 21
Mariano de Gracia.	19 9
Santiago Tutor.	7 1
Manuel Arouz.	24 22
Domingo Sarmiento.	88 10
Gregoria Marin.	19 9
Feliciano Casaña.	9 22
Joaquina Serrano.	12 28
Mariano Genovés.	13 15
Ipólito Larroca.	63 45
Juan Ibieca.	16
Francisco Garcia.	175 42
Manuel Calaborra.	86 47
Antonio Perez Ortiz.	160
Antonio Esteban.	320
Rudesindo Lopez.	23 2
Segunda Ramon.	5 5
Francisco Peralta.	5 5
Joaquin Achon.	61 46
Manuel Garces.	83 8
Mariano Gimeno.	11 2
Teresa Jaime.	32 9
Josefa Lopez.	24 7

Joaquin Jariot.	65 26
Martin Esteban.	131 16
Francisco Aguaron.	18 14
Francisco Herrero.	27 24
Francisco Hernandez.	20 26
Miguel Roman.	6 32
Apolinar Franco.	968 81
Zaragoza 31 de Diciembre de 1861.	
—El Administrador, P. S., Saturnino Palacios.	

NUM. 39.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber: Que á las once del dia 40 de Enero próximo se celebrará una pública licitacion en la Contraloria de dicho establecimiento para la venta de ropas inútiles que á continuacion se espresan, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicho punto, advirtiendo que las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al Real decreto de 23 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo.

- Sábanas 61.
- Cabezales 184.
- Fundas de id. 430.
- Telas de colchon 31.
- Jergones 18.
- Camisas 371.
- Gorros 230.
- Servilletas 446.
- Manteles 4.
- Capotes 54.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1861.  
—Julian de Echenique.

Parte no oficial.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1862, de Zuera, se halla espuesto al público en la Secretaría por término de ocho dias.

El repartimiento de Inmuebles de Murillo de Gállego formado para 1862, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por ocho dias para conocimiento de los contribuyentes que gusten enterarse.

El repartimiento de inmuebles de Ibdes, formado para el año de 1862 se halla de manifiesto en la Secre-

taria del Ayuntamiento por tiempo de ocho dias, para que puedan enterarse los contribuyentes que gusten.

ANUNCIO INTERESANTE á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Estados para formar el nuevo nomenclator con arreglo al modelo inserto en el Boletin oficial del dia 26 de Diciembre de 1861.

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 451, 452 y 453 de este año.

Cuenta general del Depositario con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Repartos de inmuebles con los estados de clasificacion, resumen y agravio con arreglo al modelo inserto en el Boletin oficial núm. 469.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el Boletin oficial núm. 473.

Id. de consumos. Amillaramientos segun el último modelo.

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumos.

Libramientos, cargámenes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos. Inventarios.

Cartillas de evaluacion para la nueva estadística.

Pólizas de consumos. Papeletas de aviso.

Id. de conminacion. Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos mensuales.

Resúmenes segun el último modelo.

Relaciones de fincas rústicas. Id. id. urbanas.

Id. de ganadería. Id. de colonos.

Cuenta general de suministros. Relaciones de pan. Id. de aceite, carbon y leña. Id. de cebada y paja. Recibos que dan los cuerpos. Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Papeletas de juicios. Relaciones de multas.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instruccion.

Listas cobratorias. Filiaciones, estados y papeletas de citacion para quitos.

Certificados que deben dar los Sres. Alcaldes á los mozos que se hallen libres del servicio militar.

Padron de vecinos que deben formar los Alcaldes.

Cuaderno de registro para formar el padron de cédulas de vecindad.

Recibos para los Depositarios de Ayuntamiento.

Recibos para los maestros y listas de asistencia para las escuelas.

Estados de faltas mensuales.

Estados para designar los precios de granos y caldos que dan los Ayuntamientos por quincenas y trimestres.

Estados mensuales de los presos detenidos y arrestados.

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

NOTA. En vista de la grande acogida que han tenido todos los documentos pertenecientes á los Ayuntamientos y Secretarios, por el descanso y facilidad de llenar los expedientes, cuentas y demas documentos que deben presentar en las oficinas, pues tiene la circunstancia éste establecimiento, de que todos los que se espenden, son copiados por los últimos modelos aprobados por las oficinas á que corresponden, de hallar en ellos una considerable rebaja en toda clase de dichos documentos, á los señores que gusten tomarlos; y se abrirá cuenta á los Ayuntamientos, siempre que los pedidos se hagan por medio de un oficio con el sello de la Alcaldía y firmado por el Sr. Alcalde.

IMPRENTA

de Antonio Gallifa,